



ACTUACION NOTARIAL
NACIONAL - BUENOS AIRES
MAT. 2008



Folio 980

NESTOR COMBES HERMANOS - BUENOS AIRES
MAT. 2008
9.83 8 9 0 6 8 \$ 000 010
AU 22256940



PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS QUINCE.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, escribano autorizante, COMPARECEN: por una parte don Pascual MASTELLONE, quien manifiesta ser argentino, nacido el 12 de agosto de 1930, industrial, divorciado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.899.103, domiciliado en Hipólito Irigoyen 928, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y por la otra, don Victorio Bruno MASTELLONE, quien manifiesta ser argentino, nacido el 3 de marzo de 1936, casado, Industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.908.288, domiciliado en la calle Ejército Argentino 669, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y don José MASTELLONE, quien manifiesta ser argentino, nacido el 15 de abril de 1939, casado, Industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.913.392, domiciliado en la calle Ejército Argentino 884, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como que el primeramente nombrado concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", existencia legal y personería invocada que justifica: a) Con los Estatutos Sociales, que fueron elevados a escritura pública por ante la Escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de

254
JOSÉ E. MAYRA
ESCRIBANO AUTORIZANTE
MAT. 2008

0112431A
\$ 5.000.-

SUSANA MARTEL GATTECO
ESCRIBANA AUTORIZANTE
MAT. 2008

12-1-81



ACTUACION NOTARIAL



A022256946

Buenos Aires, doña Marta E.C. Zelaya, al folio 619 del Registro
29 a su cargo, con fecha 22 de Octubre de 1973 y su posterior
modificación, pasada ante la misma Escribana, con fecha 29 de
Octubre de 1974, al folio 621 del Registro a su cargo, las que
en sus testimonios se inscribieron conjuntamente en el Juzgado
Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con
fecha 17 de mayo de 1976, bajo el número 1163 del Libro 85,
Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas; b) Con el Aumen-
to de Capital y Emisión de Acciones, pasados en escritura pú-
blica con fecha 15 de diciembre de 1977, por ante mí, al folio
1077 del Registro 21 del Partido de Tres de Febrero, Provincia
de Buenos Aires, entonces a mi cargo, protocolo de ese año,
cuyo testimonio se inscribió en el citado Juzgado, con fecha
11 de diciembre de 1978, bajo el número 4478, Libro 91, Tomo
A. de Sociedades Anónimas; c) Con la Escritura de Fusión y A-
umento de Capital y Modificación de los Estatutos, de fecha 31
de agosto de 1978, pasada ante mí, al folio 534 del citado re-
gistro 21, entonces a mi cargo, inscripto su testimonio ante
el mismo Juzgado, con fecha 21 de diciembre de 1978, bajo el
número 4924, Libro 88, Tomo A. de Estatutos de Sociedades A-
nónimas Nacionales; d) Con la Escritura de Fusión, Absorción,
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de fecha 14 de se-
tiembre de 1979, pasada ante mí, al folio 1117 del mencionado
registro 21, cuyo testimonio se inscribió ante el Juzgado Na-
cional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con



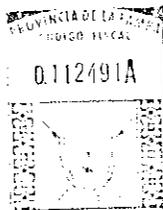
ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT 2998



200/1980

A022256947



\$ 5.000.-

fecha 2 de Junio de 1980, bajo el número 1968 del Libro 95, Tomo A. de Sociedades Anónimas; e) Con la Escritura de Fusión, Aumento de Capital y Emisión de Acciones, de fecha 20 de agosto de 1980, pasada por ante mí, al folio 947 de este Registro a mi cargo y su Complementaria de fecha 19 de septiembre de 1980, pasada ante mí, al folio 1101 de este registro a mi cargo; cuyos testimonios se inscribieron conjuntamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 18 de Diciembre de 1980, bajo el número 5242 del Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas; f) Con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1980, obrante a fojas 210/ 211 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1, rubricado en el Registro Público de la Capital Federal, con fecha 2 de junio de 1976, bajo el Número B 08950, mediante la cual se eligieron las actuales autoridades y g) Con el Acta de Directorio de la misma fecha, obrante a fojas 215 del citado Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1, mediante la cual se distribuyeron los cargos en el mismo.- De la documentación precedentemente relacionada que en sus originales tengo a la vista para este acto, la mencionada en los incisos a) al d), sus fotocopias fieles, debidamente autenticada corresponden agregadas al folio 724 de este Registro a mi cargo, protocolo del año 1980; la mencionada en el inciso e), en su matriz tengo a la vista para este acto y la mencionada en los incisos f) y g), en sus partes pertinentes se encuentran pro-



ACTUACION NOTARIAL



A022256947

protocolizadas al folio 928 de este Registro, protocolo del año 1980, al que me remito; surgiendo de dicha documentación: Que la Sociedad "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" se halla autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1936, de fecha 25 de Julio de 1975; Que posee su domicilio legal, actualmente en la calle Yerbal 1163 de la Capital Federal; Que su término de duración es de 99 años contados desde el 5 de noviembre de 1961; Que su capital social asciende a la suma de Cuarenta mil millones de pesos y que la Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Tres y un máximo de Diez; con duración de Tres ejercicios en sus funciones.- Y el segundo y tercer compareciente, lo hacen en sus caracteres de Vicepresidente y Director, respectivamente, de las siguientes sociedades: 1) La sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA y FINANCIERA", cuya existencia legal y personería invocada justifican: a) Con la Escritura de Constitución definitiva de la sociedad, de fecha 24 de mayo de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad, don J. Alberto Foulastrou (h), al folio 1586 del registro 311 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de



ACTUACIONE NOTARIAL

ESCRIBANO
MAT. 2098

NESTOR M. ZILAYA SILVA

ESCRIBANO
MAT. 2098



A022256948

junio de 1972, bajo el número 2280, al folio 292 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; b) Con la Escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones de fecha 14 de octubre de 1974, pasada ante el citado escribano Polastrou (h), al folio 2951 de su registro, cuyo testimonio se inscribió ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de noviembre de 1974, bajo el número 2509, al Folio 393 del Libro 81, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con el Acta de Asamblea N° 11, de fecha 30 de noviembre de 1980, obrante a fojas 31/32 del Libro de Actas a Asambleas N° 1, rubricado el 10 de julio de 1972, bajo el número B 14577, mediante la cual se designaron las actuales autoridades y d) Con el Acta de Directorio N° 113, de fecha 15 de Diciembre de 1980, obrante a fojas 27/28 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado con fecha 19 de diciembre de 1979, bajo el número B 10839, de la que surge la distribución de cargos en el Directorio.- De la documentación precedentemente relacionada, que en sus originales tengo a la vista para este acto y sus fotocopias fieles, debidamente autenticadas corren agregadas al folio 112 de este registro a mi cargo, protocolo corriente; surge: Que la sociedad se halla autorizada para funcionar bajo la denominación de "Industrias Lacteas Leubuco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera"; Que la misma posee su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires;



\$ 5.000.-



ACTUACION NOTARIAL



A022256948

que su término de duración es de noventa y nueve años a contar del 27 de junio de 1972, fecha de su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Capital Federal y que los comparecientes poseen suficientes facultades para este acto, doy fe.- 2) La sociedad que gira en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya existencia legal y personería invocada justifican: a) Con el Contrato de Constitución de la Sociedad, protocolizado por escritura pública con fecha 26 de Mayo de 1965, pasada al folio 202 del Registro a cargo del Escribano de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, don Domingo L. Caracciolo e inscripto su testimonio el 12 de Agosto de ese mismo año, al Libro I de Contratos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, departamento Junin, Folio 19, Número 035, por mandato del señor Juez, doctor Ernesto Cesar Boragni de fecha 12 de agosto de 1965; b) Con la Escritura de Modificación de los Estatutos Sociales, de fecha 29 de Diciembre de 1967, pasada al folio 578 del registro a cargo del escribano de la ciudad y partido de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, don Virgilio H. Mamberto, cuyo testimonio se inscribió el 13 de Febrero de 1968, en el Libro I de Modificaciones de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, al Folio 42, Número 032, por Mandato del señor Juez, Doctor Ernesto Oscar Boragui, de fecha 8 de Febrero de 1968.



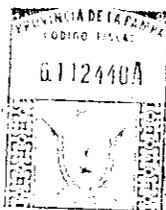
ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2598



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2498

A022256949



\$ 5.000.-

c) Con la Escritura de Emisión de Acciones de fecha 14 de enero de 1971, pasada con el número 2, por ante el citado escribano de La Plata, don Virgilio H. Mamberto, cuyo testimonio se inscribió el 11 de Octubre de 1971, en el Libro I de Modificaciones de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, al Folio 66, Número 130, por Mandato del señor Juez doctor Ernesto Oscar Boragui, de fecha 11 de Octubre de 1971;

d) Con el Acta de Asamblea N° 26, de fecha 38 de Noviembre de 1980, obrante a fojas 125/ 127 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado en el Juzgado de Paz de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se eligieron las actuales autoridades y se distribuyeron los cargos.- De la documentación precedentemente relacionada, que en sus originales tengo a la vista y sus fotocopias fieles, debidamente autenticadas agrego como cabeza de la presente; surge: Que la sociedad se halla autorizada para funcionar bajo la denominación de "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Que posee su domicilio legal en la Localidad de Triarte, Partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires; Que su término de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y que los comparecientes poseen suficientes facultades para este acto, de todo lo que doy fe.

Y LOS COMPARECIENTES en el carácter invocado y debidamente acreditado, Dicen: Que sus representadas, con fecha 12 de Jun-



ACTUACION NOTARIAL



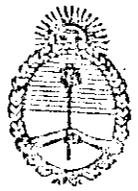
A022256949

nio de 1981, suscribieron sendos compromisos de fusión por los cuales establecía que "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" absorberá a "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y a "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habiendo sido tales compromisos aprobados por los respectivos Directores de sus representadas, como acreditan con las Actas labradas en tales reuniones de Directorio que en este acto me exhiben en el siguiente orden: A) De "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", Libro de Actas n° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 2 de Junio de 1976, bajo el número B 08950, que en este acto tengo a la vista, doy fe, obrando del folio 306 al folio 309, el Acta de fecha 4 de setiembre de 1981, que literalmente transcripta, dice: "ACTA DE DIRECTORIO: 04/09/1981.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1981, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Dor. Norberto Carlos José Vicente, bajo la presidencia de su titular, don Pascual Mastellone. El señor Presidente declara constituida la reunión informando a los presentes que el motivo de su convocatoria es someter a los presentes los compromisos previos de fusión que ha suscripto con los representantes legales de las sociedades "Industrias Lacteas Leubucó Sociedad Anónima Industrial, Co-



ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2098



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2098

A022256950



\$ 5.000.-

mercantil, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y "José y Ramón Marzol Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Como

es de conocimiento de los señores Directores, estas dos empresas son sociedades controladas por "Mastellone Hermanos

Sociedad Anónima", quien es titular, en ambos casos, de más del 99 % del capital social. Por tanto, siguiendo la política

adoptada por este Directorio en casos anteriores de análogas características, criterio que fuera aprobado por unanimidad

de los señores accionistas, los compromisos de fusión acordados tienden a la absorción, por esa vía, de ambas sociedades.

Aunque sea reiterativo, estima prudente acotar que en situaciones como las que nos ocupa, el mantenimiento de entes ju-

rídicos diferentes, que realizan iguales actividades, con administraciones, contabilidades y organizaciones diferen-

ciadas, producen una dispersión de esfuerzos, innecesaria suma de gastos y costos de producción, en ocasiones contra-

dictorias políticas empresariales, que atentan contra una óptima organización del conjunto económico, siendo por ello

altamente conveniente proceder a su reorganización vía la fusión de las personas jurídicas involucradas. Como conse-

cuencia de lo expuesto, somete a consideración del Honorable Directorio los compromisos firmados que literalmente dicen:

COMPROMISO DE FUSION: PRIMERO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", es una sociedad que fuera constituida bajo el tipo

social "sociedad colectiva" y, en razón de su transformación,



ACTUACION NOTARIAL

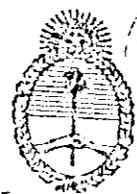


A022256950

gira bajo el tipo social "sociedad anónima", acto instrumentado en la escritura pública n° 383 de fecha 22 de octubre de 1973, pasada al folio 619 del Registro n° 29 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, y su complementaria n° 425 de fecha 29 de noviembre de 1974, pasada al folio 621 del Registro notarial citado, estando inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de Mayo de 1976, bajo el número 1163 del Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas. - "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", es una sociedad constituida bajo el tipo social "sociedad anónima", mediante escritura pública de fecha 24 de Mayo de 1972, pasada al folio 1586 del Registro notarial n° 311 de Capital Federal, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 27 de Junio de 1972 bajo el número 2280 al folio 292 del Libro 76 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas.-- SEGUNDO: "MASELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" e "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO S.A.I.C.A.I. y F" suscriben el presente compromiso de fusión, en los términos del artículo 83 inc. 1° de la ley 19.550, con el objeto de arribar al pertinente acuerdo definitivo para que la primera absorba a la segunda en los términos de los arts. 82 y siguientes de la ley 19.550, quedando comprendida esta operación en las prescripciones de los artículos 76 y siguientes de la ley 20.628.- TERCERO: Ambas sociedades, se comprome-



ACTUACION NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

A022256951

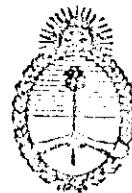


\$ 5.000.-

ten a confeccionar sendos balances al 31 de Diciembre de 1980, con la mayor urgencia posible, a fin de ajustar, sobre la base de aquellos, el balance especial de fusión que regla el artículo 83 inc. 2°, 2° apartado, de la ley 19550, y específicamente, el artículo 66 apartado A, inc. b, de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 6180.- CUARTO: A fin de establecer la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades, se determinará la equivalencia entre el patrimonio neto de las mismas; en esa proporción se aumentará el capital social de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", y las acciones que en su consecuencia se emitan serán entregadas a los tenedores de las acciones de "Industrias Lacteas Leubuco S.A.I.C.A.I. y F", a razón de una de aquellas por tantas de éstas como resulte de aquella relación.- QUINTA: Se deja constancia que a los efectos de la determinación de los respectivos patrimonios netos, con el objeto de establecer la relación de canje prevista en la cláusula precedente, se incluirán los revalúos aprobados y aumentos del capital consiguientes, aunque se encuentren en curso de inscripción.- SEXTA: Ambas sociedades procederán a convocar a sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas a los efectos de: aprobar el presente compromiso de fusión; aprobar la absorción por "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" de "Industrias Lacteas Leubuco S.A.I.C.A.I. y F.", aprobar el balance especial de fusión; aprobar la relación de canje de accio-



ACTUACION NOTARIAL



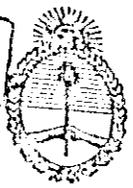
A022256951

nes pertinente; conforme corresponda, aprobar el aumento de capital y emisión de acciones por la sociedad absorbente y, si fuera necesario la reforma de sus estatutos.- SEPTIMO: Desde la fecha en que se otorgue el acuerdo definitivo de fusión (art. 83 inc. 3°, ley 19.550), el Directorio de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", representará a ambas sociedades hasta que tal acuerdo definitivo quede inscripto en el Registro Público de Comercio. Todas las operaciones que realice la sociedad absorbida, desde la fecha de cierre del balance especial hasta la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio, serán consideradas como efectuadas por cuenta y orden de la absorbente.- En el lugar y fecha indicados al comienzo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en prueba de conformidad y aceptación.- COMPROMISO DE FUSION.- PRIMERO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", es una sociedad que fuera constituida bajo el tipo social "sociedad colectiva" y, en razón de su transformación, gira bajo el tipo social "sociedad anónima", acto instrumentado en la escritura pública n° 383 de fecha 22 de octubre de 1973, pasada al folio 619 del Registro n° 29 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, y su complementaria n° 425 de fecha 29 de noviembre de 1974, pasada al folio 621 del Registro notarial citado, estando inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de Mayo de 1976, bajo el número 1163 del Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de



ACTUACION NOTARIAL

NESTOR NOTARIALVA
ESCRIBANO
MAT. 2888



NESTOR NOTARIALVA
ESCRIBANO
MAT. 2888

A022256952



\$ 5.000.-

Sociedades Anónimas. - "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL", es una sociedad constituída bajo el

tipo social "sociedad anónima", mediante escritura pública

N° 95 de fecha 6 de Mayo de 1965, pasada al folio 202 de

Registro notarial n° 13 de Pergamino, Provincia de Buenos Ai-

res la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de

Comercio del Departamento Judicial de Junín, Provincia de

Buenos Aires, con fecha 1° de Agosto de 1965, bajo el número

035, al folio 19 del Libro I de Contratos de Sociedades

Anónimas.- SEGUNDO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" y

"JOSE Y RAMON MARZOL S.A.I. Y C." suscriben el presente compro-

miso de fusión, en los términos del artículo 83 inc. 1° de la

ley 19.550, con el objeto de arribar al pertinente acuerdo

definitivo para que la primera absorba a la segunda en los

términos de los arts. 82 y siguientes de la ley 19.550, que-

dando comprendida esta operación en las prescripciones de los

artículos 76 y siguientes de la ley 20.628.- TERCERO: Ambas

sociedades, se comprometen a confeccionar sendos balances al 31

de Diciembre de 1980, con la mayor urgencia posible, a fin de

ajustar, sobre la base de aquellos, el balance especial de

fusión que regla el artículo 83 inc. 2°, 2° apartado, de la ley

19550, y específicamente, el artículo 66 apartado A, inc. b, de

la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N°

6180.- CUARTO: A fin de establecer la relación de canje entre

las acciones de ambas sociedades, se determinará la equivalen-



ACTUACION NOTARIAL

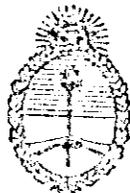


A022256952

cia entre el patrimonio neto de las mismas; en esa proporción se aumentará el capital social de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", y las acciones que en su consecuencia se emitan serán entregadas a los tenedores de las acciones de "José y Ramón Marzol S.A.I. Y C.", a razón de una de aquellas por tantas de éstas como resulte de aquella relación.- QUINTA: Se deja constancia que a los efectos de la determinación de los respectivos patrimonios netos, con el objeto de establecer la relación de canje prevista en la cláusula precedente, se incluirán los revalúos aprobados y aumentos del capital consiguientes, aunque se encuentren en curso de inscripción.- SEXTA: Ambas sociedades procederán a convocar a sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas a los efectos de: aprobar el presente compromiso de fusión; aprobar la absorción por "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" de "José y Ramón Marzol S.A.I. Y C.", aprobar el balance especial de fusión; aprobar la relación de canje de acciones pertinente; conforme corresponda, aprobar el aumento de capital y emisión de acciones por la sociedad absorbente y, si fuera necesario la reforma de sus estatutos.- SEPTIMO: Desde la fecha en que se otorgue el acuerdo definitivo de fusión (art. 83 inc. 3°, ley 19.550), el Directorio de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", representará a ambas sociedades hasta que tal acuerdo definitivo quede inscripto en el Registro Público de Comercio. Todas las operaciones que realice la sociedad absorbida, desde la fecha de



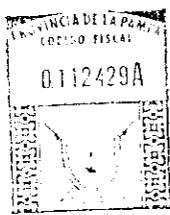
ACTUACION NOTARIAL
NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

A022256953

cierre del balance especial hasta la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio, serán consideradas como efectuadas por cuenta y orden de la absorbente. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad se resuelve aprobar lo actuado por el señor Presidente y, en ese orden, los compromisos de fusión precedentemente transcriptos. Seguidamente, el señor Presidente manifiesta que, en concordancia con el compromiso aprobado, se ha preparado el balance especial de fusión a base del que fuera balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1980. Este balance especial, transcripto en el Libro Inventario de la sociedad, ha sido puesto a consideración de los señores Directores, quienes conocen sus términos. Luego de un breve cambio de ideas por unanimidad se resuelve aprobar el balance especial de fusión. Acto continuo, el señor Presidente manifiesta que, en atención a lo resuelto durante el curso de la presente asamblea, considera que se debe disponer la pertinente convocatoria a asamblea, entre cuyos puntos del orden del día estima conveniente incluir el aumento del capital social en razón de las fusiones y para capitalizar el saldo del revalúo contable aprobado oportunamente al tratarse el balance de ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980 y, en consecuencia, modificar el artículo 5° del estatuto social a fin de incluir en el mismo el aumento que se disponga. Tras ello, por unanimidad se resuelve: "Convocar a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de



\$ 5.000.-

8)
206



ACTUACION NOTARIAL



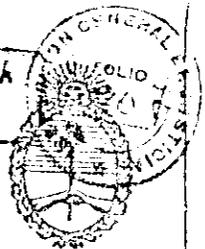
A022256953

1981 a las 10 hs., en la sede social, calle Albariño 1931, Capital, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la fusión de, la sociedad con las sociedades que giran bajo la denominación de "Industrias Lácteas Leubuco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y "José y Ramón Marzol Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la absorción de estas dos últimas por la primera. 3°) Consideración del balance especial de fusión cerrado con fecha 31 de diciembre de 1980. 4°) Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora. 5°) Aumento del capital social y emisión de acciones en razón de la fusión y a fin de capitalizar el saldo de revalúo contable ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980. 6°) Reforma del artículo 5° del estatuto social a fin de incorporar al mismo el aumento del capital que se disponga. Por último, en atención a que la totalidad de los señores accionistas ha comprometido su asistencia a la asamblea, por unanimidad de votos, se resuelve no publicar la convocatoria y celebrar aquella en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes. Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión.- Pascual Mastellone.- José Mastellone.- Irma Delia Berruet.- María Rosa Carrubba.- Norberto C.J. Vicente".- ES COPIA FIEL de lo transcripto, doy fe.- B) De "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SO-



ACTUACION

NOTARIA
MAT. REEF



91

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2498

A022256954



\$ 5.000.-

CIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", Libro de Actas de Directorio n° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 19 de Diciembre de 1979, bajo el número C 10830, que en este acto tengo a la vista, doy fe, obrando del folio 36 al folio 41, el Acta de reunión de Directorio N° 119 de fecha 17 de Agosto de 1981, que literalmente transcrita dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días de Agosto de 1981, siendo las 11 hs., se reúnen en la sede de la sociedad los señores miembros del Directorio, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, bajo la presidencia de su titular, don Pascual Mastellone. El señor Presidente declara constituido el acto y manifiesta que ha convocado a esta reunión con el objeto de someter a los señores Directores el compromiso de fusión que suscribiera con la firma "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", fusión por la cual esta última absorberá a "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". Como es de conocimiento de los señores Directores, practicamente más del 99 % de las acciones representativas del capital social de esta sociedad son de propiedad de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", integrando en consecuencia un conjunto económico dedicado a la misma actividad, o sea la industrialización de productos lacteos. Se ha acordado con la sociedad controlante que mantener una organización jurídica,



ACTUACION NOTARIAL



A022256954

contable, administrativa, industrial y comercial separada, origina costos y gastos innecesarios, amén que, en razón de la actual estructura y pasivo de la sociedad anterior a la compra del paquete accionario por la sociedad controlante, esta última ha debido, en los últimos tiempos, efectuar permanentes remesas de dinero para entregar dicho pasivo y hacer frente a obligaciones perentorias. En tales condiciones, la fusión no solamente encuentra asidero en razones de economía, sino también estructurales. Por tanto, somete al Honorable Directorio el compromiso firmado, que literalmente transcripto, dice: COMPROMISO DE FUSION: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de 1981, entre la sociedad que gira bajo la denominación de "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Yerbal 1185, Capital Federal, representada por el Presidente de su Directorio, don Pascual MASTELLONE, por una parte y por la otra la sociedad que gira bajo la denominación de "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en Montevideo 496- piso 10° - Capital Federal, representada por su vicepresidente y su director titular, respectivamente don José Mastellone y don Victorio Bruno Mastellone, se conviene en suscribir el presente compromiso de Fusión.- PRIMERO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", es una sociedad que fuera constituida bajo el tipo social "sociedad colectiva" y, en razón de su transformación,



ACTUACION

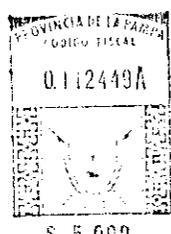
RESPECTO A LA SILVA

ESCRIBANO
MAT. 2986



NESTOR M. ZEJAYA SILVA
ESTADAJANO
MAT. 2986

A022256955



\$ 5.000.-

gira bajo el tipo social "sociedad anónima", acto instrumentado en la escritura pública n° 383 de fecha 22 de octubre de 1973, pasada al folio 619 del Registro n° 29 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, y su complementaria n° 425 de fecha 29 de noviembre de 1974, pasada al folio 621 del Registro notarial citado, estando inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de Mayo de 1976, bajo el número 1163 del Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas. - "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", es una sociedad constituida bajo el tipo social "sociedad anónima", mediante escritura pública de fecha 24 de Mayo de 1972, pasada al folio 1586 del Registro notarial n° 311 de Capital Federal, la cual se encuentra inscripta en Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 27 de Junio de 1972 bajo el número 2280 al folio 292 del Libro 76 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas.- SEGUNDO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" e "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO S.A.I.C.A.I. y F" suscriben el presente compromiso de fusión, en los términos del artículo 83 inc. 1° de la ley 19.550, con el objeto de arribar al pertinente acuerdo definitivo para que la primera absorba a la segunda en los términos de los arts. 82 y siguientes de la ley 19.550, quedando comprendida esta operación en las prescripciones de los artículos 76 y siguientes de la ley 20.628.- TERCERO: Ambas



ACTUACION NOTARIAL



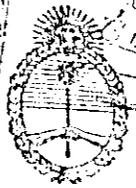
A022256955

sociedades, se comprometen a confeccionar sendos balances al 31 de Diciembre de 1980, con la mayor urgencia posible, a fin de ajustar, sobre la base de aquellos, el balance especial de fusión que regla el artículo 83 inc. 2°, 2° apartado, de la ley 19550, y específicamente, el artículo 66 apartado A, inc. b, de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas N° 6180.- CUARTO: A fin de establecer la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades, se determinará la equivalencia entre el patrimonio neto de las mismas; en esa proporción se aumentará el capital social de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", y las acciones que en su consecuencia se emitan serán entregadas a los tenedores de las acciones de "Industrias Lacteas Leubuco S.A.I.C.A.I. y F", a razón de una de aquellas por tantas de éstas como resulte de aquella relación.- QUINTA: Se deja constancia que a los efectos de la determinación de los respectivos patrimonios netos, con el objeto de establecer la relación de canje prevista en la cláusula precedente, se incluirán los revalúos aprobados y aumentos del capital consiguientes, aunque se encuentren en curso de inscripción.- SEXTA: Ambas sociedades procederán a convocar a sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas a los efectos de: aprobar el presente compromiso de fusión; aprobar la absorción por "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" de "Industrias Lacteas Leubuco S.A.I.C.A.I. y F.", aprobar el balance especial de fusión; aprobar la relación de canje de



ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2493



A022256956



acciones pertinente; conforme corresponda, aprobar el aumento de capital y emision de acciones por la sociedad absorbente y, si fuera necesario la reforma de sus estatutos.- SEPTIMO: Desde la fecha en que se otorgue el acuerdo definitivo de fusion (art. 83 inc. 3°, ley 19.550), el Directorio de "Mastellone Hermanos Sociedad Anonima", representará a ambas sociedades hasta que tal acuerdo definitivo quede inscripto en el Registro Público de Comercio. Todas las operaciones que realice la sociedad absorbida, desde la fecha de cierre del balance especial hasta la fecha de inscripcion de la fusion en el Registro Público de Comercio, serán consideradas como efectuadas por cuenta y orden de la absorbente.- Finalizada la lectura, por unanimidad de votos se aprueba lo actuado por el señor Presidente y, en particular, el compromiso precedente. Acto continuo el señor Presidente manifiesta que, en los terminos del compromiso citado, se ha procedido a labrar el correspondiente balance especial de fusion con fecha 31 de diciembre de 1980, a base del balance de ejercicio de ambas sociedades a igual fecha, el cual se halla transcripto en los libros pertinentes y es de conocimiento de los señores Directores. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad de votos se resuelve aprobar el balance especial de fusion indicado. Inmediatamente el señor Presidente expresa que en mérito a lo resuelto durante esta reunion corresponde convocar a la asamblea general para el tratamiento del negocio apuntado, resol-



ACTUACION NOTARIAL



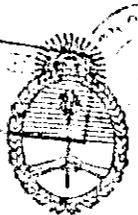
A022256956

viéndose por unanimidad: "Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el próximo día 10 de setiembre de 1981 a las 10 hs. que se celebrará en la calle Albariño 1931, Capital a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la fusión de la sociedad con la que gira bajo la denominación de "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", mediante su absorción por ésta última. 3°) Consideración del balance especial de fusión al 31 de diciembre de 1980. 4°) Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora. 5°) Disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación en razón de la fusión y su absorción por la sociedad controlante. Por último, por unanimidad se resuelve, que en mérito a que la totalidad de los señores accionistas han comprometido su asistencia a la asamblea, la misma se celebrará en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes. Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión.- Pascual Mastellone.- José Mastellone.- Victor Bruno Mastellone.- Otero Erill".- ES COPIA FIEL de lo transcrito, doy fe.- C) De "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Libro de Actas de Directorio número DOS, rubricado en el Juzgado de Paz de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de noviembre de 1977, que en este acto tengo a la vista, doy fe, obrando del folio 49 al folio 54, el Acta de Directorio N° 143, de fecha 10 de Agosto de 1981,



ACTUACION

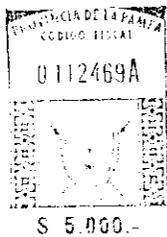
NOTARIAL
MAT. 2990



Nestor M. Zelaya Silva
NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2990

Nestor M. Zelaya Silva
A022256957

que literalmente transcripta dice: "ACTA N° 143.- En Iriarte, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 1981, siendo las 11 hs., se reúnen en la sede de la sociedad los señores miembros del Directorio, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, bajo la presidencia de su titular, don Pascual Mastellone. El señor Presidente declara constituido el acto y manifiesta que ha convocado a esta reunión con el objeto de someter a los señores Directores el compromiso de fusión que suscribiera con la la firma "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", fusión por la cual esta última absorberá a "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", como es de conocimiento de los señores Directores, practicamente más del 99 % de las acciones representativas del capital social de esta sociedad son de propiedad de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", integrando en consecuencia un conjunto económico dedicado a la misma actividad, o sea la industrialización de productos lácteos. Se ha acordado con la sociedad controlante que mantener una organización jurídica, contable, administrativa, industrial y Comercial separada, origina costos y gastos innecesarios, amén que, en razón de la actual estructura y pasivo de la sociedad anterior a la compra del paquete accionario por la sociedad controlante, esta última ha debido, en los últimos tiempos, efectuar permanentes remesas de dinero para enjugar dicho pasivo y hacer frente a obligaciones perentorias. En tales con-





ACTUACION NOTARIAL



A022256957

diciones, la fusión no solamente encuentra asidero en razones de economía, sino también estructurales. Por tanto, somete al Honorable Directorio el compromiso firmado, que literalmente transcrito, dice: COMPROMISO DE FUSION: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de 1981, entre la sociedad que gira bajo la denominación de "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Yermal 1185, Capital Federal, representada por el Presidente de su Directorio, don Pascual Mastellone; por una parte y, por la otra la sociedad que gira bajo la denominación de "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Iriarte, Partido de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, representada por su vicepresidente y su director titular, respectivamente, don José Mastellone y don Victorio Bruno Mastellone, se conviene en suscribir el presente Compromiso de Fusión: PRIMERO: "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", es una sociedad que fuera constituida bajo el tipo social "sociedad colectiva" y, en razón de su transformación, gira bajo el tipo social "sociedad anónima", acto instrumentado en la escritura pública n° 383 de fecha 22 de octubre de 1973, pasada al folio 619 del Registro n° 29 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, y su complementaria n° 425 de fecha 29 de noviembre de 1974, pasada al folio 621 del Registro notarial citado, estando inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de Mayo de 1976, bajo el



ACTUACION NOTARIAL SILVA

ESCRIBANO
MAT. 2998

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



13
811

A022256958



\$ 5.000.-

número 1163 del Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades

Anónimas. - "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Y COMERCIAL" es una sociedad constituida bajo el tipo social

"sociedad anónima", mediante escritura pública N° 95 de fecha

26 de Mayo de 1965, pasada al folio 202 del Registro notarial

n° 13 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires la cual se en-

cuentra inscripta en el Registro Público de Comercio del De-

partamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, con

fecha 10 de Agosto de 1965, bajo el número 035 al folio 19

del Libro I de Sociedades Anónimas.- SEGUNDO: "MASTELLONE HER-

MANOS SOCIEDAD ANONIMA" e "JOSE Y RAMON MARZOL S.A.I. Y C."

suscriben el presente compromiso de fusión, en los términos del

artículo 83 inc. 1° de la ley 19.550, con el objeto de arribar

al pertinente acuerdo definitivo para que la primera absorba a

la segunda en los términos de los arts. 82 y siguientes de la

ley 19.550, quedando comprendida esta operación en las pres-

cripciones de los artículos 76 y siguientes de la ley 20.628.-

TERCERO: Ambas sociedades, se comprometen a confeccionar sendos

balances al 31 de Diciembre de 1980, con la mayor urgencia

posible, a fin de ajustar, sobre la base de aquellos, el ba-

lance especial de fusión que regla el artículo 83 inc. 2°, 2°

apartado, de la ley 19550, y específicamente, el artículo 66

apartado A, inc. b, de la Resolución de la Inspección General

de Personas Jurídicas N° 6180.- CUARTO: A fin de establecer la

relación de canje entre las acciones de ambas sociedades, se



ACTUACION NOTARIAL



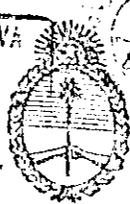
A022256958

determinará la equivalencia entre el patrimonio neto de las mismas; en esa proporción se aumentará el capital social de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", y las acciones que en su consecuencia se emitan serán entregadas a los tenedores de las acciones de "José y Ramón Marzol S.A.I. Y C." a razón de una de aquellas por tantas de éstas como resulte de aquella relación.- QUINTA: Se deja constancia que a los efectos de la determinación de los respectivos patrimonios netos, con el objeto de establecer la relación de canje prevista en la cláusula precedente, se incluirán los revalúos aprobados y aumentos del capital consiguientes, aunque se encuentren en curso de inscripción.- SEXTA: Ambas sociedades procederán a convocar a sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas a los efectos de: aprobar el presente compromiso de fusión; aprobar la absorción por "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" de "José y Ramón Marzol S.A.I. Y C.", aprobar el balance especial de fusión; aprobar la relación de canje de acciones pertinente; conforme corresponda, aprobar el aumento de capital y emisión de acciones por la sociedad absorbente y, si fuera necesario la reforma de sus estatutos.- SEPTIMO: Desde la fecha en que se otorgue el acuerdo definitivo de fusión (art. 83 inc. 3°, ley 19.550), el Directorio de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", representará a ambas sociedades hasta que tal acuerdo definitivo quede inscripto en el Registro Público de Comercio. Todas las operaciones que realice la so-



ACTUACION

NOTARIAL
NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2558



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2598

A022256959



14)

ciudad absorbida, desde la fecha de cierre del balance especial hasta la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio, serán consideradas como efectuadas por cuenta y orden de la absorbente.- En el lugar y fecha indicados al comienzo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en prueba de conformidad y aceptación.- Finalizada la lectura, por unanimidad de votos se aprueba lo actuado por el señor Presidente y, en particular, el compromiso precedente. Acto continuo el señor Presidente manifiesta que, en los términos del compromiso citado, se ha procedido a labrar el correspondiente balance especial de fusión con fecha 31 de diciembre de 1980, el cual se halla transcripto en los libros pertinentes y es de conocimiento de los señores Directores. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad de votos se resuelve aprobar el balance especial de fusión indicado. Inmediatamente el señor Presidente expresa que en mérito a lo resuelto durante esta reunión, corresponde convocar a la asamblea general para tratamiento del negocio apuntado, resolviéndose por unanimidad: "Convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el próximo día 10 de septiembre de 1981 a las 18 hs. que se celebrará en la sede social de la Ciudad de Iriarte, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la fusión de la sociedad con la que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos Sociedad



ACTUACION NOTARIAL



A022256959

Anónima", mediante su absorción por esta última. 3°) Consideración del balance especial de fusión al 31 de diciembre de 1980. 4°) Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora. 5°) Disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación en razón de la fusión y su absorción por la sociedad controlante".

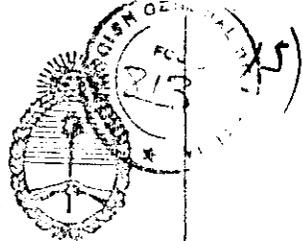
Por último por unanimidad se resuelve que, en mérito a que la totalidad de los señores accionistas han comprometido su asistencia a la asamblea, la misma se celebrará en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19550 para las llamadas asambleas unánimes. Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión.- Pascual Mastellone.- Victorio Bruno Mastellone.- José Mastellone.- Ramón Marzol".- ES COPIA FIEL, doy fe.- II. Que en asambleas generales extraordinarias celebradas en forma unánime con fecha 10 de septiembre de 1981, sus representadas aprobaron: A) En "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", el aumento del capital social mediante la capitalización parcial del saldo revalúo ley 19742, la reforma consiguiente del artículo Quinto de su estatuto social, la fusión con las otras dos sociedades comparecientes, mediante la absorción de las mismas a base de los compromisos transcriptos, el informe de la Comisión Fiscalizadora y el balance especial de fusión cerrado al 31 de Diciembre de 1980; todo ello según obra en el acta labra del folio 312 al folio 314 del Libro de Actas n° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 2 de junio de 1976, bajo el número B



ACTUACION NOTARIAL

NOTARIO M. ZELAYA SILVA

NOTARIO M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2493



A022256960

PROVINCIA DE LA PLATA
CÓDIGO FISCAL
0112499A
\$ 5.000.-

08950, que en este acto tengo a la vista, doy fe y literalmente transcripta, dice: **ACTA DE ASAMBLEA: 10/09/1981.** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 1981, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede de la calle Albariño 1931, Capital, los señores accionistas cuyos datos personales y tenencias accionarias obran trascriptas al folio 16 del libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas n°. 1, con la presencia de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y bajo la presidencia del señor Pascual Mastellone, quien tras comprobar la presencia del cien por ciento del capital social declara constituida esta asamblea en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes, procediendo a poner a consideración el primer punto del orden del día que dice: **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve que la misma sea suscripta por el representante de los accionistas señores José Mastellone y Victorio Bruno Mastellone. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **SEGUNDO:** Consideración de la fusión de la sociedad con las sociedades que giran bajo la denominación de "Industrias Lácteas Leubucó Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y "José y Ramón Marzol Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la absorción de estas dos últimas por la primera. El señor Presidente procede a dar lectura a los



ACTUACION NOTARIAL



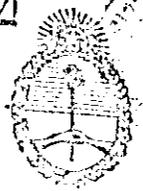
A022256960

compromisos de fusión suscriptos con las sociedades cocontra-
tantes, cuya transcripción se omite por estar volcados en ac-
tas de Directorio. Finalizada la lectura, por unanimidad de
votos se resuelve aprobar las fusiones acordadas a base de
los compromisos leídos. Inmediatamente se pasa a considerar
el tercer punto del orden del día que dice: TERCERO: Consi-
deración del balance especial de fusión cerrado con fecha 31
de diciembre de 1980. Habiéndose encontrado dicho balance a
disposición de los señores accionistas, por unanimidad de vo-
tos se resuelve omitir su lectura y aprobar el mismo. Acto
continuo se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día
que dice: CUARTO: Aprobación del Informe de la Comisión Fis-
calizadora. El señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora
pide la palabra y expresa que el órgano que preside ha pre-
parado el siguiente informe relativo a la fusión en trata-
miento, que textualmente transcripto dice: INFORME DE LA CO-
MISION FISCALIZADORA Buenos Aires, 10 de septiembre de 1981.
Señores Accionistas: En nuestro carácter de Síndicos de "Mas-
tellone Hnos. S.A.", nos dirigimos a Uds. con el objeto de
producir el informe que nos compete, relacionado a la fusión
acordada con las sociedades "José y Ramón Marzol S.A.I.C." e
Industrias Lácteas Leubucó S.A.I.C.A.I. y F"., operación en
razón de la cual estas últimas serán absorbidas por aquella.
Hemos procedido a analizar con detenimiento los balances de
las sociedades, cerrados al 31 de Diciembre de 1980, como a-



ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

A022256961

PROVINCIA DE LA PAMPA
CODIGO FISCAL
0112422A
\$ 5.000.-

simismo el balance especial confeccionado a base de aquéllos en los términos del artículo 83, inc. 1°. de la ley 19.550. Los primeros arrojan un cuadro veraz de la situación patrimonial de las sociedades, mientras que el segundo, consolidación de los primeros, demuestra acabadamente cual ha de ser el patrimonio de la sociedad absorbente una vez finalizada la operación en trámite. Todos ellos se ajustan a las normas legales y técnicas en la materia y no nos merecen observación alguna. El compromiso de fusión celebrado aprobado oportunamente por el Directorio, se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y siguientes de la ley 19.550. La operación propuesta a los señores accionistas implicará, entre otras ventajas, la unificación administrativa con la consiguiente reducción de costos y esfuerzos, una mejor productividad, un más adecuado resultado económico y una mejor atención del mercado. Por las razones expuestas nos permitimos aconsejarles la aprobación del negocio jurídico que se les propone. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. La asamblea, por unanimidad de votos, aprueba el precedente informe de la Comisión Fiscalizadora. En este estado se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: QUINTO: Aumento del capital social y emisión de acciones en razón de la fusión y a fin de capitalizar el saldo de revalúo contable Ley 19.742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980. Comienza diciendo el señor Presidente que, como es de conocimiento de los



ACTUACION NOTARIAL



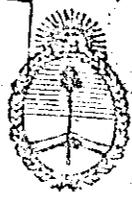
A022256961

señores accionistas, "Mastellone Hnos. S.A." es titular de más del 99 % de las acciones representativas del capital de las sociedades a fusionarse. Con anterioridad a la fecha, se han recibido ofertas irrevocables de los restantes accionistas por las cuales ofrecen en venta, a esta sociedad, las acciones de que son titulares en aquellas, por el precio que resulte de sus respectivos patrimonios netos y condicionada tal venta a que la fusión quede inscripta en el Registro Público de Comercio. Si la asamblea aprobare tales operaciones no será necesario aumentar el capital social en razón de la fusión como se destaca en el orden del día, ya que las acciones de las sociedades a fusionarse y que a la fecha ya son de propiedad de "Mastellone Hnos. S.A." se cancelarán lisa y llanamente en razón de la fusión, mientras que aquellas que se resuelva adquirir a los restantes accionistas también serán canceladas pues esta sociedad no puede emitir acciones propias para mantenerlas en cartera. Luego de un cambio de ideas y algunas explicaciones complementarias, por las razones aludidas se resuelve aceptar las ofertas irrevocables de venta aludidas condicionadas a que la fusión se inscriba en el Registro Público de Comercio; autorizar al Directorio a realizar tales adquisiciones; establecer que tales acciones quedarán inmediatamente canceladas como consecuencia de la fusión, y no aumentar el capital social por causa de la fusión. Expresa seguidamente el señor Presidente que la asamblea general ordinaria que trató el



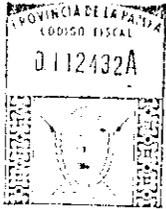
ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

A022256962



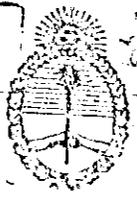
\$ 5.000.-

revalúo al 31 de diciembre de 1980, junto con el correspondiente balance de ejercicio a igual fecha, aprobó un revalúo contable cuyo saldo capitalizable asciende a la suma de \$ 12.623.310.947. Siguiendo con la política de la empresa de capitalizar tal saldo y a fin de mantener cifras redondas en el capital social, se propone a la asamblea disponer el aumento del capital en la suma de \$ 10.000.000.000, elevándolo a \$ 50.000.000.000, capitalizando a tal efecto igual importe del saldo revalúo ley 19.742 al 31 de diciembre de 1980, y emitiéndose al efecto 1.000.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 v/nominal con derecho a 5 votos cada una, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad de votos se resuelve: a) Del Saldo revalúo ley 19.742 al 31 de diciembre de 1980, capitalizar la suma de \$ 10.000.000.000; b) Aumentar en consecuencia el capital social a la suma de \$ 50.000.000.000; c) Emitir 1.000.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.- valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que serán entregadas liberadas a los señores accionistas. Inmediatamente se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, que dice: SEXTO: Reforma del artículo 5°. del estatuto social a fin de incorporar al mismo el aumento del capital que se disponga. Por unanimidad de votos se resuelve modificar, en consecuencia, el artículo 5°. del estatuto social que, por



ACTUACION

NESTOR LA ZEYAYA SILVA
SECRETARIO
MAT. 2986



NESTOR LA ZEYAYA SILVA
SECRETARIO
MAT. 2986

A022256963

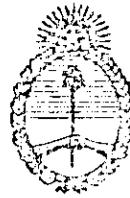


S. 5.000.-

n.º 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 2 de junio de 1976, bajo el número B 08951, que en este acto tengo a la vista, doy fe, obra el correspondiente Registro de Asistencia a la Asamblea, cuya acta precedentemente se transcribiera y que reproduzco a continuación: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 10 de Septiembre 1981.- Número de Orden.- FECHA. Año 19.. Día. Mes.- ACCIONISTA Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio.- REPRESENTANTE Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. Nominativas No endosables 5 Votos. NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL \$. CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1-10-IX Mastellone, Pascual L.E. N.º 4.890.103 Hipólito Irigoyen 928- Gral. Rodriguez.- 1.333.333.334.- 1 al 6; 19; 22 al 27; 40; 43; 46 al 57; 84; 85 al 88; 97 al 103.- 13.333.333.340.- 6.666.666.670.- Pascual Mastellone.- 2-10-IX Mastellone, Victorio Bruno L.E. N.º 4.908.288 Avda. Ejto. Argentino 669- Gral. Rodriguez.- Martínez, Jorge Raúl C.I. 3.813.264 Pol. Fed. French 3681- Capital Federal.- 1.333.333.333.- 7 al 12; 21; 28 al 33; 41; 44; 58 al 69; 83; 93 al 96; 111 al 117.- 13.333.333.330.- 6.666.666.665.- Jorge Raúl Martínez.- 3-10-IX Mastellone, José L.E. N.º 4.913.592 Avda. Ejto. Argentino 884- Gral. Rodriguez.- Martínez, Jorge Raúl C.I. 3.813.264 Pol. Fed. French 3681- Capital Federal.- 1.333.333.333.- 13 al 18; 20; 34 al 39; 42;



ACTUACION NOTARIAL



A022256963

45; 70 al 82; 89 al 92; 104 al 110.- 13.333.333.330.- 6.666.666.665.- Jorge Raúl Martínez.- 4.000.000.000.- 40.000.000.000.- 20.000.000.000.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Setiembre de 1981, siendo las 10 horas, se cierra el presente "Registro de Depósito de Acciones", con la presencia de 3 (tres) accionistas titulares de 4.000.000.000 de acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, representativas del cien por ciento del capital social de \$ 40.000.000.000 que otorgan derecho a un total de 20.000.000.000 de votos.- Pascual Mastellone.- Norberto Vicente.- Jorge Raúl Martínez".- ES COPIA FIEL de lo transcripto, doy fe.- B) En "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la fusión con "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", en base al compromiso de fusión citado, el informe de la Comisión Fiscalizadora, el balance especial de fusión cerrado al 31 de Diciembre de 1980 y la disolución anticipada de la sociedad en razón de la fusión; todo ello según obra en el acta de asamblea extraordinaria n° 13, de fecha 10 de septiembre de 1981, labrada del folio 35 al folio 37 del Libro de Actas de Asambleas n° 1, rubricado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 10 de julio de 1972, bajo el número B 14577, que en este acto tengo a la vista, doy fe y literalmente transcripta dice: "ACTA N° 13.- En la Ciudad de



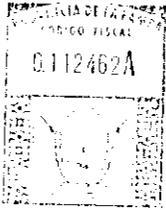
ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



A022256964



\$ 5.000.

Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de 1981,

siendo las 10 hs., se reúnen en la sede de Albariños 1931, Capital, los señores accionistas cuyos datos personales y tenencias accionarias obran transcriptas al folio 14 del Libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, titulares en conjunto del cien por ciento de las acciones representativas del capital, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora y bajo la presidencia de su titular, don Pascual Mastellone, quien tras comprobar la existencia de "quorum" suficiente declara constituida la presente asamblea en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 las llamadas asambleas unánimes. Seguidamente pone a consideración el primero de los puntos del orden del día, que dice: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve designar a los señores Héctor Juan Giraudó y Jorge Martínez. Seguidamente se pasa a tratar, el segundo punto del orden del día, que dice: SEGUNDO: Consideración de la fusión de la sociedad con la que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", mediante su absorción por esta última. El señor Presidente procede a dar lectura el compromiso de fusión suscripto por los representantes legales de ambas sociedades, cuyo texto se omite transcribir por estar volcado en el Libro de Actas de Directorio. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve aprobar lo acordado y, en consecuencia, disponer la



ACTUACION NOTARIAL



A022256964

fusión de la sociedad con la sociedad que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos S.A.", mediante la absorción por esta última. Acto continuo se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que dice: TERCERO: Consideración del balance especial de fusión al 31 de diciembre de 1980. Por unanimidad de votos se resuelve, omitir su lectura por haberse encontrado a disposición de lo señores accionistas y de igual forma, es decir por unanimidad se procede a su aprobación. Inmediatamente se procede a poner a consideración el cuarto punto del orden del día, que dice: CUARTO: Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora. El señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien se encuentra presente, pide la palabra y expresa que el organo que preside ha procedido a producir el siguiente informe relativo a la fusión de que se trata y que textualmente dice: Informe de la Comisión Fiscalizadora. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1981. Señores Accionistas: En nuestro carácter de Síndicos de la sociedad "Industrias Lácteas Leubuco S.A.I.C.A. y F", tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de elevarlos, en la presente, nuestro uniforme referente a la fusión de esta sociedad con la sociedad que gira bajo la denominación de "Mastellone Hnos. S.A.", operación por la cual esta última absorberá a aquélla.- En primer término hemos analizado los balances confeccionados por ambas sociedades con fecha 31 de diciembre de 1980, comprobando que responden correctamente a la



ACTUACION NOTARIAL

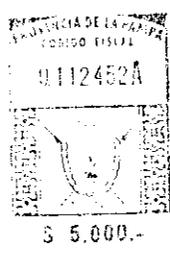
Nestor M. Zelaya Silva
NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2980

ESCRIBANO
MAT. 2980



20)

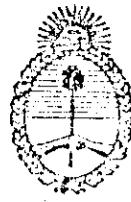
A022256365



realidad patrimonial de las mismas. Igualmente, hemos constatado que sobre la base de aquéllos se ha procedido a realizar el balance especial (consolidado) requerido por el artículo 83, inc. 1°, apartado 2° de la ley 19.550, no teniendo objeciones que formularle. En segundo lugar, debemos destacar que la fusión acordada en el compromiso suscripto, aprobado por el Directorio, responde adecuadamente a las disposiciones de los artículos 82 y siguientes de la ley de sociedades. En tercera instancia debemos hacer notar que la operación prevista permitirá aunar esfuerzos, organizar en una dos administraciones, disminuir el número de dependientes, unificar las tareas contables y, fundamentalmente; reducir los costos administrativos con la consiguiente economía. Es de hacer notar, en este orden, que como es de nuestro conocimiento, ambas empresas dedican sus actividades al mismo rubro, razón por la cual la concentración empresaria permitirá una mejor atención del mercado y una consiguiente mejoría de los resultados empresarios. En atención a ello nos permitimos aconsejar a Uds. la aprobación del negocio jurídico que se les somete. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. Contador Omar Daniel Moreno.- Seguidamente se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, que dice: QUINTO: Disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación en razón de la fusión, y su absorción por la sociedad cocontratante. Puesto a consideración y luego de algunas aclaraciones, por unanimidad de votos se resuelve disponer la



ACTUACION NOTARIAL



A022256965

disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación, con-
dicionada a la inscripción de la fusión acordada en el Regis-
tro Público de Comercio Con lo cual se dió por terminado el
acto levantándose la sesión.- Pascual Mastellone.- Hector
Giraudó.- Jorge Martínez. Omar Moreno".- ES COPIA FIEL de lo
transcripto, doy fe.- Que al folio 14 del Libro Registro de
Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas n° 1, rubricado
en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con
fecha 10 de julio de 1972, bajo el número B 14580, que en es-
te acto tengo a la vista, doy fe, obre el correspondiente Re-
gistro de Asistencia a la Asamblea cuya acta precedentemente
se transcribiera y que reproduzco a continuación: "ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA del 10 de Septiembre de 1981.- N° de
Orden. Año 1981. Día. Mes. ACCIONISTA Apellido y Nombres
Completos.- REPRESENTANTE Apellido y Nombres Completos.
CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS,
ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIR-
MAS.- 1-4-9 Yermal 1185- Capital Mastellone Hnos. S.A. L.E.
n° 6.266.441 Alte. Brown 305- Gral. Rodriguez Giraudó, Héctor
Juan.- 1.350.000.- 150.001 a 1.500.000.- 1.350.000.- 1.350.
000.- Héctor Juan Giraudó.- 2-4-9 Hipólito Yrigoyen 928- Gral.
Rodriguez L.E. N° 4.899.103. Pascual Mastellone.- 50.000.- 1
a 50.000.- 50.000.- 50.000.- Pascual Mastellone.- 3-4-9- Avda.
Ejto. Argentino 669- Gral. Rodriguez L.E. N° 4.908.288.- Víc-
tor Bruno Mastellone.- French 3681- Capital Federal C.I. 3.



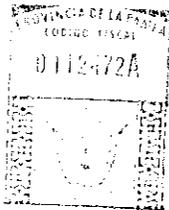
ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2998



A022256966

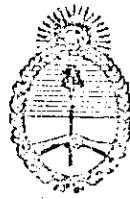


\$ 5 000.-

813.264 Pol. Fed. Jorge Raúl Martínez.- 50.000.- 50.001 a
100.000.- 50.000.- 50.000.- Jorge Raúl Martínez.- 4-4-9 Avda.
Ejto. Argentino 884- Gral. Rodríguez L. E. N° 4.913.592 Jo-
sé Mastellone.- Frech 3681- Capital Federal C.I. 3.813.264
Pol. Fed. Jorge Raúl Martínez.- 50.000.- 100.001 a 150.000.-
50.000.- 50.000.- Jorge Raúl Martínez.- 1.500.000.- 1.500.
000.- 1.500.00.- El 4 de Septiembre de 1981, se deposita el
cien por ciento del capital social.- Pascual Mastellone.- En
Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 1981,
se cierra el presente registro con la asistencia de 4 accio-
nistas titulares de 500.000 acciones ordinarias, al portador
de \$ 1.-v/n, con derecho a 1 voto cada una, y de 1.000.000 de
acciones ordinarias, de v\$ñ 1- con derecho a 1 voto cada una,
representados por certificados nominativos no endosables; es
decir, un total de 1.500.000 acciones representativas del 100
% del capital social, que otorgan 1.500.000 votos.- Pascual
Mastellone. Héctor Giraudo. Jorge Martínez.- Omar Moreno.- C)
En "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMER-
CIAL", la fusión con "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima",
en base al compromiso de fusión citado, el informe de la Co-
misión Fiscalizadora, el balance especial de fusión cerrado
al 31 de Diciembre de 1980 y la disolución anticipada de la
sociedad en razón de la fusión; todo ello según obra en el
acta de asamblea extraordinaria n° 27, de fecha 10 de sep-
tiembre de 1981, labrada del folio 128 al folio 131 del Li-



ACTUACION NOTARIAL



A022256966

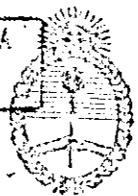
bro de Actas de Asambleas n° 1, rubricado en el Juzgado de Paz de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, que en este acto tengo a la vista, doy fe, y que literalmente transscripta dice: "ACTA N° 27: En Iriarte, Pcia. de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de 1981, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede de la sociedad, los señores accionistas cuyos datos personales y tenencias accionarias obran transcriptas al folio 13 del Libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, titulares en conjunto del cien por ciento de las acciones representativas del capital, con la presencia del señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora y bajo la presidencia de su titular, don Pascual Mastellone, quien tras comprobar la existencia de "quorum" suficiente declara constituida la presente asamblea en los términos del artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes. Seguidamente pone a consideración el primero de los puntos del orden del día, que dice: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve designar a los señores Héctor Juan Giraudó y Jorge Martínez. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que dice: Segundo: Consideración de la fusión de la sociedad con la que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", mediante su absorción por esta última. El señor Presidente procede a dar lectura al compromiso de fusión suscrip-



ACTUACION

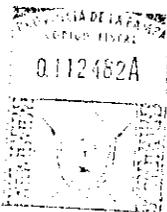
RETIRO DE TRABAJO

ESCRIBANO
MAT. 2551



RETIRO DE TRABAJO
MAT. 2551

1A022256967



\$ 5.000.-

to por los representantes legales de ambas sociedades, cuyo texto se omite transcribir por estar volcado en el Libro de Actas de Directorio. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve aprobar lo acordado, y, en consecuencia, disponer la fusión de la sociedad con la sociedad que gira bajo la denominación de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima", mediante la absorción por esta última. Ato continuo se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, que dice: TERCERO: Consideración del balance especial de fusión al 31 de diciembre de 1980: Por unanimidad de votos se resuelve omitir su lectura por haberse encontrado a disposición de los señores accionista y de igual forma, es decir por unanimidad se procede a su aprobación. Inmediatamente se procede a poner a consideración el cuarto punto del orden del día, que dice: CUARTO: Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora. El señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quién se encuentra presente, pide la palabra y expresa que el órgano que preside ha procedido a producir el siguiente informe, relativo a la fusión de que se trata y que textualmente dice: Informe de la Comisión Fiscalizadora: Buenos Aires 10 de septiembre de 1981. Señores accionistas. En nuestro carácter de síndicos de la Sociedad "JOSE Y RAMON MARZOL S.A.I.C", tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de elevarles, en la presente, nuestro informe referente a la fusión de esta sociedad con la sociedad que gira bajo la denominación de "Mas-



ACTUACION NOTARIAL



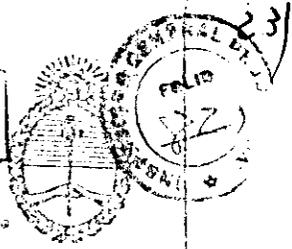
A022256967

tellone Hnos. S.A.", operación por la cual esta última absorberá a aquella. En primer término hemos analizado los balances confeccionados por ambas sociedades con fecha 31 de diciembre de 1980, comprobando que responden correctamente a la realidad patrimonial de las mismas. Igualmente hemos constatado que sobre la base de aquéllos se ha procedido a realizar el balance especial (consolidado) requerido por el artículo 83, inc. 1°, apartado 2° de la ley 19.550, no teniendo objeciones que formularle. En segundo lugar, debemos destacar que la fusión acordada en el compromiso suscripto, aprobado por el Directorio, responde adecuadamente a las disposiciones de los artículos 82 y siguientes de la ley de sociedades. En tercera instancia debemos hacer notar que la operación prevista permitirá aunar esfuerzos, organizar en una dos administraciones, disminuir el número de dependiente, unificar las tareas contables y, fundamentalmente, reducir los costos administrativos con la consiguiente economía. Es de hacer notar, en este orden, que como es de vuestro conocimiento, ambas empresas dedican sus actividades al mismo rubro, razón por la cual la concentración empresaria permitirá una mejor atención del mercado y una consiguiente mejoría de los resultados empresario. En atención a ello nos permitimos aconsejar a Uds. la aprobación del negocio jurídico que se les somete. Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente. Seguidamente se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, que dice:



ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 8998



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 8998

A022256968

QUINTO: Disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación en razón de la fusión, y su absorción por la sociedad cocontratante. Puesto a consideración y luego de algunas aclaraciones, por unanimidad de votos se resuelve disponer la disolución anticipada de la sociedad, sin liquidación, condicionada a la inscripción de la fusión acordada en el Registro Público de Comercio. Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión.- Pascual Mastellone.- Héctor Juan Giraudo.- Jorge Raúl Martínez".- ES COPIA FIEL de lo transcrito, doy fe.- Que al folio 13 del Libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas n° 2, rubricado en el Juzgado de Paz de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de Noviembre de 1977, que en este acto tengo a la vista, doy fe, obra el Registro de Asistencia a la Asamblea, cuya acta se transcribiera precedentemente y que reproduzco a continuación: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 10 DE Septiembre 1981.- Número de Orden.- FECHA Año 1981 Día. Mes.- ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido).- REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido).- DOMICILIO.- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES o CERTIFICADOS.- CAPITAL \$.- CANTIDAD DE VOTOS.- Supuesto el Art. 263 Elección de Directores por Sist. voto acumulativo.- FIRMAS.- 1-10-9 Mastellone Hnos. S.A.- Pascual Mastellone (Presidente de su Directorio). Yermal 1185- Capital.- 799.997.- 1/50, 54 y 71/362.- 799.997.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

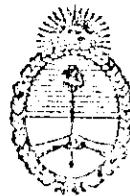
0112492A



\$ 5.000.-



ACTUACION NOTARIAL



A022256968

3.999.985.- Pascual Mastellone.- 2-10-9 España 839- Gral. Rodríguez L.E. 4.899.103 Pascual Mastellone.- Por sí.- 1.- 51.

1.- 5.- Pascual Mastellone.- 3-10-9 España 669- Gral. Rodríguez.- L.E. 4.908.288 Victorio Bruno Mastellone.- Por sí.- 1.

52.- 1.- 5.- Victorio Bruno Mastellone.- 4-10-9 España 770- Gral. Rodríguez L.E. 4.913.592 José Mastellone.- Por sí.- 1.

53.- 1.- 5.- José Mastellone.- 800.000.- 800.000.- 4.000.000.

En Iriarte, Ptdo. de General Pinto, Provincia de Buenos Aires,

a los 10 días del mes de Septiembre de 1981, siendo las 18 hs.

se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia

de tres accionistas por sí y uno por representación, titulares

de 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de

\$ 1.- v/n, con derecho a 5 votos c/u, representativas del 100

% del capital social.- Pascual Mastellone.- Victorio Bruno

Mastellone.- José Mastellone".- ES COPIA FIEL de lo trans-

cripto, doy fe.- III) Que el balance especial de fusión ce-

rrado al 31 de Diciembre de 1980, aprobado durante las asam-

bleas cuyas actas se transcribieran precedentemente, obra:

A) En "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" del folio 281

al folio 286 del Libro Inventario y Balances n° 1, rubricado

en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo

el número B 08949, con fecha 2 de junio de 1976; B) En "IN-

DUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMER-

CIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", del folio

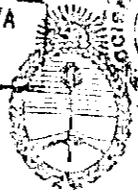
al folio 74 del Libro Inventario y Balances N° 2, rubrica-



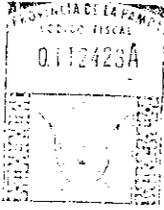
ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2582

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2582



A022256969



\$ 5.000.-

do en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 20.905-A, con fecha 1° de Septiembre de 1978;

C) En "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", del folio 110 al folio 126 del Libro Inventario y Balances N°3 rubricado en el Juzgado de Paz de General Pinto, Provincia de Buenos Aires, con fecha 1° de Junio de 1976; D)

Los mencionados libros se encuentran en este acto a mi vista, doy fe, procediendo a transcribir a continuación el Balance Especial de Fusión pasado en los mismos, que por ser idénticos reproduzco una sola vez, y dicen: "Balance Especial de Fusión

establecido en el artículo 83, inciso 1, apartado 2° de la Ley 19.550 de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima con Industrias Lacteas Leubuco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera y José y Ramón Marzol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, al 31 de

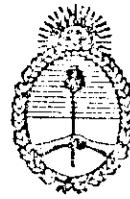
diciembre de 1980.- ACTIVO (en miles de \$) .- ACTIVO.- ACTIVOS CORRIENTES. DISPONIBILIDADES.- Caja.- 6.949.153.- Bancos. 3.017.737.- 9.966.890.- INVERSIONES.- No existen.- CREDITOS. Deudores por Ventas.- 15.476.193.- Menos Previsión 359.400.-

15.116.793.- Del Exterior.- 1.676.134.- Reembolsos a Cobrar. 41.024.- 16.833.951.- OTROS CREDITOS.- Anticipo a Proveedores.- 7.852.852.- Sociedades art. 33 Ley 19.550.- 10.875.049. Deudores Varios.- 7.009.680.- Gastos pag. por adelantado.-

518.490. Crédito Fiscal. Bienes de Uso.- 1.251.071.- Anticipo Impuestos.- 121.063.- Otros.- 652.552.- 28.280.757.- Transpor-

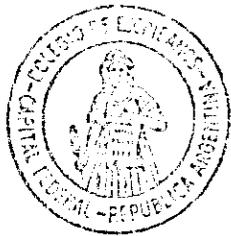


ACTUACION NOTARIAL



A022256969

te.- Transporte.- (en miles de \$).- BIENES DE CAMBIO.- Merca-
dería de reventa.- 1.225.547.- Productos terminados.- 5.043.
014.- Materias Primas y Materiales.- 50.265.736.- Otros.- 441.
974.- 56.976.271.- Menos: Previsión desvalorización stock.-
499.611.- 56.476.660.- Total Activo Corriente.- 111.558.258.-
ACTIVOS NO CORRIENTES.- CREDITOS.- Anticipo suscrip. de ac-
ciones.- 1.150.650.- Deudores Varios.- 1.985.865.- Gastos pa-
gad. por adelantado 1.207.116.- Crédito Fiscal Bienes de Uso.
5.496.784.- Deudores en Gestión Judicial.- 123.637.- Anticipo
Impuestos.- 255.390.- Señal Inmuebles.- 21.000.- 10.240.442.-
INVERSIONES.- Acciones.- 5.869.- Sociedades art. 33 Ley 19.
550.- 2.019.315.- Coop. eléctrica Iriarte.- 165.- 2.025.349.
BIENES DE USO.- Anexo "A" Neto de Amortizaciones.- 123.205.615
Mejoras en Plantas de terceros.- 50.585.- 123.256.200.- BIE-
NES INMATERIALES.- Anexo "B" Neto de Amortizaciones.- 3.074.
549.- Transporte.- Transporte (en miles de \$).- Total Activo
No Corriente 138.596.540.- Total Activo.- 250.154.798.- PASI-
VO PASIVO CORRIENTE.- DEUDAS.- Comerciales.- 80.149.897.-
Bancarias.- 23.972.176.- Financieras.- 6.499.548.- Sociales
y Fiscales.- 28.518.266.- Otros.- 172.897.- 139.312.784.- To-
tal Pasivo Corriente.- 139.312.784.- PASIVO NO CORRIENTE.-
DEUDAS.- Comerciales.- 6.820.351.- Bancarias.- 7.352.151.-
Financieras.- 3.488.636.- Previsiones (Anexo E).- 550.501.-
18.211.639.- GANANCIAS A REALIZAR.- 2.054.973.- Subtotal
20.266.612.- PATRIMONIO NETO.- CAPITAL.- 40.000.000.- Primas

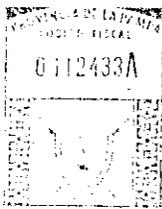


ACTUACION NOTARIAL

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2968

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2968

A022256970



de emisión.- 2.100.- Aporte p/factura suscrip. de Capital.-

1.782.838.- AJUSTES AL CAPITAL.- Por revaluó contable Ley

17335.- 1.764.- Saldo actual contable ley 19742 no capit.

20.000.000.- Saldo act. cont. Ley 19742 capital. 12.899.730.

32.901.494.- Transporte.- Transporte.- (en miles de \$).- GA-

NANCIAS RESERVADAS.- Reserva Legal.- 66.759.- RESULTADOS NO

ASIGNADOS.- Según estado de evolución.- 15.822.211.- Total

Patrimonio Neto.- 90.575.402.- Total Igual Activo.- 250.154.

798.- Norberto C.J. Vicente.- Pascual Mastellone.- Jacinco I-

sidoiro Allende".- ES COPIA FIEL de lo transcripto, doy fe.-

"DICTAMEN DEL AUDITOR.- A los Señores Directores de Mastellone

Hermanos Sociedad Anónima y Industrias Lacteas Leubuco Sociedad

Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y

Financiera y José y Ramón Marzol Sociedad Anónima, Industrial,

Comercial y Agropecuaria.- He examinado el Balance Especial de

Fusión al 31 de diciembre de 1980 de Mastellone Hermanos So-

ciedad Anónima a Industrias Lacteas Leubuco Sociedad Anónima,

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

y José y Ramón Marzol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y

Agropecuaria. Este balance se realizo de acuerdo a lo estable-

cido en el artículo 83 inciso 1°, apartado 2° de la Ley 19.

550.- El exámen fue practicado de acuerdo con normas de audi-

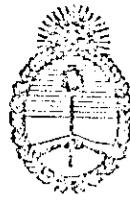
toría generalmente aceptadas.- En mi opinión, el Balance Es-

pecial de Fusión ha sido correctamente preparado de acuerdo

con las normas de la Ley 19.550. Los estados contables surgen



ACTUACION NOTARIAL



A022256970

de los registros contables rubricados y son llevados de conformidad con las normas legales.- Los estados contables mencionados no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, lo que es requerido por los principios de contabilidad generalmente aceptados por Resolución 183/79 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.- No se cuantifica el efecto por tratarse de un balance especial y figuran los mismos en los balances individuales de las empresas fusionadas.- Al 31 de diciembre de 1980 no existían deudas exigibles con los Institutos Nacionales de Previsión. Se acompaña informe analítico por rubros del balance citado.- Buenos Aires, Setiembre 8 de 1981.- Jacinto Isidoro Allende.- Contador Público Nacional C.P.C.E. Cap. Fed. T° 22, F° 128".- ES COPIA FIEL de lo transcripto, doy fe.- CONTINUAN diciendo los comparecientes, que habiéndose efectuado las publicaciones dispuestas por el artículo 83 inc. 2° de la ley 19.550, no se han presentado acreedores formulando oposición.- Que las resoluciones adoptadas en las asambleas celebradas por sus representadas, fueron tomadas por unanimidad de votos, con la presencia del cien por ciento de las acciones representativas de sus respectivos capitales, habiéndose aquéllas celebrado en la forma prescripta por el artículo 237 de la ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes, por cuyo motivo no existen socios recedentes.- Que según resulta del balance especial de fusión e



ACTUACION

24)
38 7/

NESTOR M. ZELAYA SILVA
MAT. 2908

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2908

A022256971

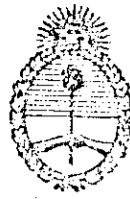


\$ 5.000.-

inventarios correspondientes, en las transferencias a título universal del patrimonio de "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y del patrimonio de "JOSE Y RAMON MARZOLE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", se encuentran los siguientes bienes inmuebles: 1) de la primera: a) UNA FRACCION de terreno de Quinta, con sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Pigué, Partido de SAAVEDRA, Provincia de BUENOS AIRES, designado según plano 92-85-74 que cita su título, como Lote CUATRO y mide: al Sud oeste: Doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros; al Nord Oeste: Setenta metros; al Nord Este: Doscientos dos metros, sesenta y cinco centímetros y al Sud Este: Sesenta metros, veintiún centímetros, Superficie Polígono: Trece mil trescientos setenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados; Extrapolígono: Doscientos treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados; Superficie total: TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE metros DIECISIETE decímetros cuadrados, lindando: al Sud oeste con calle cedida según plano 92-38-53 y Quinta Ocho; al Nord Oeste con el Arroyo Pigué; al Nord Este con la Parcela Uno- a parte de la Parcela Dos; y al Sud Este con la Parcela Tres. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección C; Quinta Seis a; Parcela Cuatro.- INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad de la Ciudad y Partido de La Plata, Capital de la Pro-



ACTUACION NOTARIAL



A022256971

vincia de Buenos Aires, el 6 de octubre de 1976 en la Matrícula
la 5002.- b) UNA FRACCION de terreno de Quinta ubicada en la
Provincia de LA PAMPA, Departamento Guatraché, Localidad de
General Manuel J. Campos, Sección Tercera, Fracción C., Lote
Oficial Catorce y que es parte de la chacra Tres, Parcelas
Dos, Tres y Siete y de acuerdo al plano que cita su título,
se designa como Parcela OCHO, Chacra TRES y mide: Ciento
diecinueve metros ochenta centímetros por su frente al Nord
Oeste; Quinientos ochenta y siete metros setenta centímetros
al Nord Este; Ciento sesenta y cuatro metros, centímetros al
Sud Este; Ochenta y cuatro metros setenta centímetros de fren-
te al Sud y Quinientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco
centímetros al Oeste Sud Oeste, encerrando una superficie to-
tal de: DIEZ hectáreas, CUARENTISIETE áreas y VEINTIOCHO cen-
tiáreas; lindando: por su frente al Nord Oeste con acceso a
General M. J. Campos, al Nord Este con Parcelas nueve, diez
y once, al Sud Este con parte chacra tres, Parcela cuatro, al
Sud con calle y al Oeste Sud Oeste con parte Parcela setenta y
nueve, todo de acuerdo con el expresado plano.- NOMENCLATURA
CATASTRAL: Ejido cero, Sesenta y cuatro, Circunscripción Pri-
mera, Chacra tres, Parcela ocho.- INSCRIPTO en el Registro de
la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, en la Ma-
trícula III 4461, N° 3594/ 74.- c) UNA FRACCION DE TERRENO,
ubicado en la Provincia de LA PAMPA, Departamento Guatraché,
próximo a la Localidad de Alpachiri, Sección Tercera, Fracci-

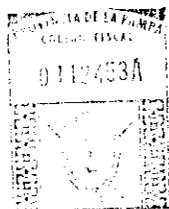


ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA

ESCRIBANO
MATRIASNESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2098

A022256972

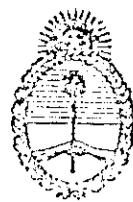


S 5.000.-

ón C., Lote Oficial Nueve y que es parte de la Chacra Quinta Veintiocho y de acuerdo al plano que cita su título se designa como Parcela CIENTO DIECISIETE, midiendo: Cien metros por su frente al Norte y Cien metros al Sud por Ciento cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de: UNA hectárea, CINCUENTA áreas; lindando por su frente al Norte con acceso a Alpachiri (asfaltado), por su otro frente al Oeste con calle de tierra y al Sud y Este con parte de la Parcela Cienno dieciseis, todo de acuerdo con el expresado plano.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección Tercera; Fracción C; Lote Nueve; Parcela Ciento Diecisiete.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, en la Matrícula III 4992, N° 33006/75.- d) UNA FRACCIÓN de campo con sus poblaciones, alambrados, todo lo cercado, clavado, plantado y adherido al suelo, la que es parte de la mayor extensión de la originariamente designada como fracción C. de la chacra número Veintinueve de la Colonia Santa Elvira, ubicada en parte del Lote Tres, Fracción B., Sección Primera de la Provincia de LA PAMPA, designada según plano que cita su título como Parcela CINCO de la Chacra OCHO, Circunscripción IX, ejido 913, midiendo: En su frente al Sud: Trescientos dieciseis metros ochenta centímetros, lindando ruta nacional 188 en medio, con parte de la parcela Ocho de la chacra nueve, en su lado Este: Ciento noventa y dos metros setenta centímetros, lindando calle en medio con parte de la parcela uno de la



ACTUACION NOTARIAL



A022256972

chacra siete; su lado Norte se compone de una línea quebrada de tres tramos que, partiendo del ángulo Este, en línea recta hacia el Oeste, en su primer tramo mide: Doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; desde este punto y en línea recta hacia el Sud, parte el segundo tramo que mide: Cincuenta y tres metros sesenta centímetros y desde este punto y nuevamente en línea recta hacia el oeste, parte el tercer y último tramo que mide: Sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, lindando por este rumbo en toda su extensión con parte de la parcela cuatro de la chacra ocho, de su mismo plano y por el oeste mide: Ciento treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros, lindando también por este rumbo con parte de la parcela cuatro de su chacra ocho y su mismo plano, encerrando una superficie total de: CINCO hectáreas, SETENTA Y TRES áreas.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 013; Circunscripción IX; Chacra 8; Parcela 5.-INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, en la Matrícula I 16349, y N° 7098/79.- e) UNA FRACCION DE TERRENO, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Salliquiló, Partido de SALLIQUELO, Provincia de BUENOS AIRES, la que forma parte de las quintas noventa y tres y noventa y cuatro del plano general y se designa en el plano 22014-68 que cita su título, como Lote TREINTA Y TRES de la Manzana CUARENTA Y CUATRO-e, midiendo: Diez metros de frente al Nord Oeste por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total



ACTUACION

NOTARIA ALSINA
ESCRIBANO
MAT. 2988



28)
826

NOTARIA ALSINA
ESCRIBANO
MAT. 2988

[Handwritten signature]
A022256973

de: QUINIENTOS metros cuadrados; lindando: por su frente al Nord Oeste con calle de veinte metros de ancho; al Nord Este con lote treinta y cuatro y fondo del lote cuatro; al Sud Este con fondo del lote doce y al Sud Oeste con el lote treinta y dos; todos los rumbos de su mismo plano y manzana.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III; Sección B; Quinta 44; Manzana 44-e; Parcela 33.- INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad de la ciudad y partido de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de julio de 1977, en la Matrícula 1538 del Partido de Salliqueló (122).- f) UN INMUEBLE ubicado en el Partido de ADOLFO ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES, paraje denominado "Colonia Nueva Salliqueló", con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, cuyo inmueble según títulos forma parte del lote Cuatrocientos sesenta y dos del plano de subdivisión de dicha Colonia, con una superficie de DIECIOCHO hectáreas, SETENTA Y DOS áreas, dentro de las siguientes medidas y linderos: Mil metros en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote cuatrocientos veintinueve; Trescientos quince metros seis decímetros en el Sud oeste, lindando camino en medio con una fracción del lote cuatrocientos sesenta y uno; Mil treinta y dos metros cinco decímetros en el Sud Este, lindando con vías del Ferrocarril hoy Nacional Domingo F. Sarmiento y Cincuenta y ocho metros ocho decímetros al Nord Este linda con una fracción del lote cuatrocientos sesenta y tres, todos del referido plano.-

REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
FISCAL
G 112463A
\$ 5.000.-



ACTUACION NOTARIAL



A022256973

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Parcela Ciento ocho.- INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad de La Plata, en la Matrícula 4119 (1).- 2) De la segunda sociedad: a) DOS LOTES DE TERRENO, con lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en el Partido de GENERAL PINTO, próximo a la Estación Iriarte del Ferrocarril Nacional General San Martín, Provincia de BUENOS Aires, señalados en el plano 44-1-1953 que cita su título, como lotes ONCE y DOCE, que miden y lindan:

Lote ONCE: al Nord Nord Este: Ciento treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando calle en medio, con lote doce; al Sud Este: Sesenta y nueve metros ochenta y seis centímetros, lindando con parte del lote diez; al Sud Sud oeste: Ciento tres metros, lindando con vías del Ferrocarril Nacional General San Martín y por el oeste Nord Oeste: Sesenta metros setenta centímetros, lindando calle en medio, con terrenos de la Estación Iriarte del citado Ferrocarril Nacional General San Martín, siendo su superficie total de: SIETE MIL TRESCIENTOS DOS metros VEINTIUN decímetros cuadrados.- Y el Lote DOCE: al Nord Nord Este: Doscientos setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros, lindando con parte del lote cuatro del mismo plano, al Sud Este: Ciento quince metros ocho centímetros, lindando, calle en medio, con parte del lote diez; al Sud Sud oeste: Doscientos veintiún metros setenta centímetros, lindando, calle en medio, con parte del lote once y terrenos de Estación Iriarte del Ferrocarril Nacional General San Mar-



ACTUACION

29
NESTOR M. ZELAYA SILVA
NOTARIO
MAT. 2298



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2298

A022256974

tín, al Oeste Nord oeste: Cien metros lindando con lote treinta y seis, abarcando una superficie total de: DOS hectáreas CINCO MIL DIECIOCHO metros cuadrados.- NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción IV; Parcelas 24 d.d. y 24 c.c., respectivamente.- INSCRIPTOS en el Registro de la Propiedad de la ciudad y partido de La Plata, el 24 de abril de 1967, en las Matriculas N° 269 y 270, respectivamente del Partido de General Pinto (44).- b) LA MITAD INDIVISA de UNA FRACCION DE TERRENO, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de Diego de Alvear, Departamento General López, Provincia de SANTA FE, la cual forma parte del Establecimiento denominado "La Catalina" y parte a su vez del lote número Siete del plano respectivo, designado en el plano que cita su título como lote SIETE B (7-B), midiendo: Ciento cuarenta y un metros cuarenta y dos centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: al Noreste y Sudeste, con caminos públicos; y al Sudoeste y Noroeste, con el lote número 7 A del mismo plano, con una superficie total de: DOS hectáreas.- INSCRIPTO en el Registro General de Rosario, Provincia de Santa Fe, una cuarta parte indivisa: con fecha 29 de setiembre de 1969, en el Tomo 255, Folio 330, N° 158027, Finca 16326 pte. y la otra cuarta parte indivisa: con fecha 23 de diciembre de 1969, al Tomo 257, Folio 350, N° 160081, Finca 16326 pte.- c) UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO, con lo adherido al suelo, ubicado en Juan B. Alberdi del Partido de

ESTADO DE LA PLATA
EST. D. D. D. FISCAL
0112473A
\$ 5.000.-



ACTUACION NOTARIAL



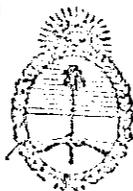
A022256974

LEANDRO N. ALEM, Provincia de Buenos Aires, el que es parte del lote Dos, designado según plano 59-5-58 que cita su título como lote QUINIENTOS SESENTA Y CINCO- h, midiendo: Ciento veinte metros de frente al Nord Oeste por Ochenta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo, con una superficie total de UNA hectárea; lindando: al Nord Oeste, calle en medio, con la sucesión de Lernoud; al Nord Este; Sud Este y Sud Oeste con parte del lote 2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XII; Parcela 565-h.- INSCRIPTO en el Registro de la Propiedad de La Plata, en la Matrícula 2553 del Partido de Leandro N. Alem (59).- y d) OCHO LOTES DE TERRENO, con lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Juan B. Alberdi, Partido LEANDRO N. ALEM, Provincia de BUENOS AIRES, designados en un plano especial que cita su título como lotes "d; e-f; h; j; n; o; y p, de la Manzana SIETE, con las siguientes medidas y linderos a saber: Lote Letra d: Veinticinco metros de frente por Cuarenta metros de fondo; linda: al Sud Oeste, calle pública en medio, con parte de terrenos del Ferrocarril Nacional General San Martín; al Sud Este con el lote lote e; al Nord Este con parte del lote letra h; y al Nord Oeste con el lote letra c.- Su título no cita superficie.- Lotes letras e-f, unidos miden: al Nord Oeste; Cuarenta metros, linda con el lote letra d; al Nord Este; Cuarenta metros linda con parte del lote letra h; al Sud Este, con calle en medio linda con parte de la manzana 6; al Sur no consta dimensión y linda, calle pública en



ACTUACION

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2598



30)
878

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2598

A022256975

medio con terrenos del Ferrocarril Nacional General Sanmartín.

Su título no cita superficie.- Lote Letra h: Veinticinco metros

de frente por Sesenta y cinco metros de fondo, lindando: al Sud

Este, calle en medio con parte de la manzana 6; al Nord Este

con el lote letra j; al Nord Oeste con el lote letra g; y al

Sud Oeste con los lotes d, e y f.- Su título no cita superfi-

cie.- Lote Letra j: Veinticinco metros de frente por Sesenta y

cinco metros de fondo, lindando: al Sud Este, calle en medio,

con parte de la manzana 6; al Nord Este con lotes n, o, p; al

Nord Oeste con el lote letra i; y al Sud Oeste con el lote

letra h.- Su título no cita superficie.- Lote Letra n: Vein-

ticinco metros de frente por Cuarenta metros de fondo, lin-

dando: al Nord Este, calle en medio con parte de la manzana

4; al Sud Este con el lote letra o; al Sud oeste con parte

del lote j; y al Nord Oeste con el lote letra m.- Su título

no cita superficie.- Lote Letra o: Veinte metros de frente

por Cuarenta metros de fondo, lindando: al Nord Este, calle

en medio con parte de la manzana 4; al Sud Este con el lote

letra p; al Sud Oeste con parte del lote letra j y al Nord

oeste con el lote letra n.- Su título no cita superficie.-

Y Lote Letra p: Veinte metros de frente por Cuarenta metros

de fondo, lindando: al Nord Este, calle en medio con parte de

la manzana 4; al Sud Este con el lote letra p; al Sud Oeste

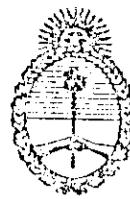
con parte del lote letra j; y al Nord Oeste con el lote letra

n.- Su título no cita superfcie.- NOMENCLATURA CATASTRAL: cir-

PROVINCIA DE LA PATAGONIA
CERDEÑO FIS. A.
0112483A
\$ 5.000.-



ACTUACION NOTARIAL



A022256975

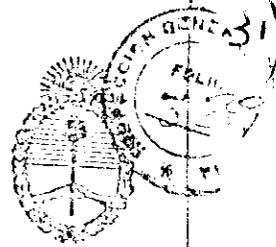
inscripción XII; Sección A; Manzana 17; Parcelas 10; 9; 8; 7; 4; 5; y 6, respectivamente.- INSCRIPTOS en el Registro de la Propiedad de La Plata, en las Matrículas N° 423; 414; 415; 416; 417; 418 y 419, respectivamente; de todo lo que doy fe.-

POR LO EXPUESTO y en base a las constancias precedentes, los compareciente, dejan debidamente instrumentado el acuerdo definitivo de fusión de sus representadas en los términos del artículo 83 inc. 4° de la ley 19.550 y, por ende, absorbidas las sociedades "INDUSTRIAS LACTEAS LEUBUCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y "JOSE Y RAMON MARZOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley 19.550.-

Y don Pascual MASTELLONE, en la representación invocada y debidamente acreditada, manifiesta: Que deja AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL de "MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" a la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.000) y EMITIDAS 1.000.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.- valor nominal, con derecho a cinco votos cada una y, asimismo, REFORMADO el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTO: El Capital social es de \$ 50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos), representado por 5.000.000.000 (cinco mil millones) de acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. La Asamblea General ordinaria



ACTUACION NOTARIAL



NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2299

A022256976

puede aumentar el capital social hasta el quíntuplo de su
 monto, en una o sucesivas oportunidades, debiendo en cada
 ocasión establecer las características de las acciones a e-
 mitirse en razón del aumento y pudiendo delegar en el Direc-
 torio la determinación de la oportunidad de la emisión y la
 forma y modo de pago de las acciones. El aumento del capital
 social y las emisiones que en su consecuencia se realicen,
 previo pago del impuesto de sellos si correspondiere, se pu-
 blicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor cir-
 culación general en la República, por los plazos que indique
 la reglamentación legal vigente, y se inscribirán en el Re-
 gistro Público de Comercio con comunicación a la Autoridad de
 Control".- LEIDA que les fue a los comparecientes la presente
 escritura, se ratifican y la firman en prueba de conformidad
 por ante mí, doy fe.- Pascual MASTELLONE.- Victorio Bruno
 MASTELLONE.- José MASTELLONE.- Está mi sello.- Ante mí: ZELAYA
 SILVA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí
 al folio 980 del Registro 774 de la Capital Federal a mi car-
 go, doy fe.- Para la Sociedad Interesada, expido la presente
 segunda copia del PRIMER TESTIMONIO en Treinta y un Sellos de
 Actuación Notarial numerados correlativamente desde el A022
 256946 al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha
 de su otorgamiento.-

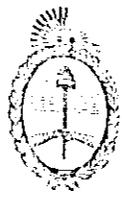
IMPORTE AMPLIADO
 0112493A
 S 5.000.-

[Handwritten signature]

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2299



ACTUACION NOTARIAL



32)

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2988

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal;

República Argentina, en virtud de las facultades que le confie-

ren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del

escribano don NESTOR M. ZELAYA SILVA

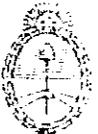
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000603766 Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1983



SECRETARIA
MONTA C. ARISTIZABAL de DOLDAN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

254
JOSGE E. RAVINA
GERENTE ADMINISTRATIVO
LEZ. 137 - 1970 - Nº 1468



NESTOR M. ZILAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. 2498

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CORRESPONDE A "MASELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" reforma en monto de Capital a \$50.000.000.000 emision de acciones y fusion por absorcion de JOSE Y RAYON MARELL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL e INDUSTRIAS LACTEAS LEBBUCCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA"

INSCRIPTO EN LA FECHA EN ESTE REGISTRO, BAJO EL NUMERO:

SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

DEL LIBRO: VIENTA Y SEIS TOMO A

DE: SOCIEDADES ANONIMAS

BUENOS AIRES, 23 DE DICIEMBRE DE 19 81

R. M. ZILAYA SILVA
ESCRIBANO

143468

4/8/1922

4133

Salliqueló (122)

143468

La Plata, ... de 1922



del presente título en la MATRÍCULA
413/19, 2553 del Partido de

Leandro Alem (19)



143468

4/8/1922

5002

Sancti Spiritus (92)



143468 La Plata, ... de 1922

INSCRITO el presente título en la MATRÍCULA

4113

del Partido de

Adolfo Alsina (11)



[Handwritten signature]



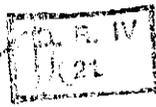
~~143468 La Plata, ... de 1922~~

INSCRITO el presente título en la MATRÍCULA

~~4113~~

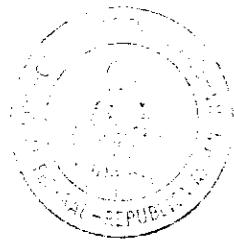
del Partido de

Sancti Spiritus (92)



[Handwritten signature]

Exción. Fcial. del Reg. de la Propiedad



ACTUACION NOTARIAL



SE
Alic.
886
N.º 1011
SECRETARÍA DE JUSTICIA

[Handwritten signature]

A 023266469

CERTIFICO en mi caracter de Escribano Titular del Registro de Contratos Mat. N.º 778 de la Capital Federal que he examinado de las 33 folios selladas y rubricadas la copia fiel del original de la referida que tengo a la vista, doy fé. Buenos Aires, 16 de MAYO de 1984

NESTOR M. ZELAYA SILVA
ESCRIBANO
MAT. REEF
[Handwritten signature]



ACTUACION NOTARIAL



A 023266459

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta
formal se formaliza en el tomo de actuación notarial
número ...3.750.523.....Consta.- General Rodriguez,
treinta de agosto de mil novecientos
ochenta y cuatro.-

1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 34 fojas que
2 llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la
3 vista. Doy fe. - Registro número Dos del Distrito de General Ro-
4 dríguez.- - Lugar y fecha: General Rodríguez, treinta de-
5 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-
6

7
8
9
10 

11
12
17 SET 1984





LEGALIZACIONES

C Nº 471210

LEY 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del
notario D. Enrique de la Torre

obrantes en el Documento Nº 11350523

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

Enrique de la Torre de 17 SET 1984 de _____

Enrique de la Torre

Intervino
<u>Enrique de la Torre</u>

